



ROL AVALUO N° 1482-018/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION N° 363/

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 385 de fecha 12 de Mayo del 2009 concede permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : AMPLIACIÓN VIVIENDA.-
- 02 PROPIETARIO** : CLAUDIO VILLALOBOS FARIAS.
- 03 UBICACION** : CALLE THOMAS WHITTLE N°1956, LA SERENA.
- 04 ARQUITECTO** : JUAN BASTIAS CASTILLO.
- 05 CONSTRUCTOR** : ART. 1.2.1. DE LA O.G.U.C.
- 06 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS SOBRECIMENTOS Y RADIER DE HORMIGON, PILARES VIGAS Y CADENAS DE HORMIGON ARMADO ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA DE BLOQUE Y TABIQUERIA DE MADERA DE REVESTIDO EN PLANCHAS DE INTERNIT Y VOLACANITA. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN CERCHAS DE MADERA DE PINO Y CUBIERTA EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ONDA ESTÁNDAR.
- 07 SUPERFICIE** : 54,34 M²
- 08 PRESUPUESTO** : D-3 \$ 136.222 E - 3 \$ 97.286.- PG \$ 6.003.333.-
- 09 REGIMEN** : _____/
- 10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. N° 7599.-** DE FECHA : 05.10.2009.-
VALOR \$ 45.025.- FOLIO 0433987.-

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 06 DE OCTUBRE DEL 2009.



J. Baudoín Madrid
JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

JBM/CSZ.-